

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

27 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0190000

Revisadas las diligencias vistas a folios (37 a 54,) tendientes a notificar a la parte demandada, observa este Despacho que las mismas no pueden ser tenidas en cuenta, toda vez no se indicó de manera correcta la dirección del Juzgado, la cual corresponde a la calle 12 No 9-55, Interior 1 Piso 4 Edificio Kaysser.

Téngase en cuenta que la demandada **Patricia García Van Arcken** y **Jorge Alonso Camacho Olarte**, se notificaron por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G. del P. a través de apoderada judicial del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien propuso excepciones de mérito.

Así las cosas y por ser la oportunidad procesal, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada (folios 55 a 89) por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Finalmente y conforme al documento obrante a folio (83,84), se reconoce personería a la Dra. Alba Esther Van Arcken de García como apoderada de la parte ejecutada.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

28 OCT. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria